



únicamente que desaparezca el Capital de cuatrocientos
 reales que se le consideró como dano, quedando en solu-
 gar el de Doscientos, atendiendo a su posición y localidad.
 Sin embargo de todo la Junta Municipalidad acordará
 lo que juzgue conveniente. Lucea veinte y tres de Junio
 de mil ochocientos cincuenta y siete = " La Ciudad acor-
 dó: a la Sección de Estadística para que diga, si al
 Señalar a Lucas Vilar el Capital de cuatrocientos reales
 se hizo considerando como dano, o como casa habitación
 la finca sobre que gravita _____

Véase el informe de la Sección de Estadística, a méritos
 de acuerdo del veinte de los corrientes, referido a una ins-
 tancia de D.^a Carmen Marilla de Arnel Modestina
 y Navarro, cuyo informe es como sigue. " D. Luciano Ruiz
 oficial encargado de la Sección de Estadística de esta Ciudad en
 vista del acuerdo anterior debe informar: que habiendo exami-
 nado los antecedentes que han servido de base para la forma-
 ción del padrón del año corriente, así como también el
 referido padrón; y de ambos reconocimientos resulta: que
 apareciendo D.^a Carmen Marilla en los antedichos antecedentes

